



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR

CORPOCHIVOR 666

RESOLUCION No.

28 OCT DE 2015



POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA CADUCIDAD DE LA RESOLUCIÓN No 468 DE FECHA 01 DE JULIO DE 2010 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

La Subdirectora de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Chivor, CORPOCHIVOR, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. 420 del 29 de Agosto de 2013, modificada por la Resolución 417 de 07 de Julio de 2014, emanada de la Dirección General y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No 468 de fecha 01 de Julio de 2010, se otorgó concesión de aguas a nombre de la ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA DE ALBAÑIL - ASOALBAÑIL, identificada con Nit No 900343717-9, representada legalmente por el señor MOISÉS CRUZ ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía No 4.079.574 de Ciénega, en cantidad de 48 lps, a derivar de la fuente de uso público denominada Quebrada La Mesa, en beneficio de varios usuarios de la vereda Albañil del municipio de Ciénega para uso de Riego. Actuación que obra en el expediente administrativo C.A. 065-10.

Que mediante Radicado ER3236 de fecha 07 de Julio de 2015, el señor MOISÉS CRUZ ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía No 4.079.574 de Ciénega, solicitó visita técnica para verificar que la ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA DE ALBAÑIL - ASOALBAÑIL no ha realizado ninguna adecuación del distrito de riego, y por ende no ha dado utilización al recurso hídrico.

Que mediante informe técnico de fecha 25 de Agosto de 2015 emitido por el Administrador Ambiental y de los Recursos Naturales Jorge Enrique Guachetá Cuesta, recomienda declarar la caducidad de la Resolución No 468 de fecha 01 de Julio de 2010 por incumplimiento de las obligaciones allí contempladas y por ende el archivo de las diligencias obrantes en el expediente C.A. 065/10.

Que el artículo segundo de la Resolución No 468 de fecha 01 de Julio de 2010 establece que *"se solicita al interesado para que presente las memorias de cálculo y planos del sistema de control de caudal en un término no mayor a sesenta (60) días contados a partir de la notificación de la presente Resolución"*.

Que el artículo décimo segundo de la Resolución No 468 de fecha 01 de Julio de 2010 establece que Corpochivor podrá declarar la caducidad de ésta en los siguientes casos: *...e) no usar la concesión durante dos (2) años, sin causa justificada, la cual deberá ser presentada en ese lapso. Por lo tanto, se deberá declarar la caducidad de la resolución No 468 de fecha 01 de Julio de 2010 y archivar el expediente administrativo C. A 065-10.*

Que según el artículo 31 de la Ley 99 de 1993 faculta a las Corporaciones Autónomas Regionales para otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

En mérito de lo expuesto,



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR

CORPOCHIVOR

RESOLUCION No.

666



28 OCT 2015

1 2 de 2. Continuación Resolución por medio de la cual se declara la caducidad de la Resolución No 468 de fecha 01 de Julio de 2010 y se toman otras determinaciones.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar la **CADUCIDAD** de la Resolución No 468 de fecha 01 de Julio de 2010 por las razones expuestas en la parte motiva.

Parágrafo: una vez en firme la presente Resolución **ARCHIVASE** el expediente administrativo de concesión de aguas **C. A 065-10.**

ARTÍCULO SEGUNDO. Notifíquese personalmente la presente providencia al interesado, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

ARTÍCULO TERCERO. Notifíquese al Coordinador del Proyecto, Control y Vigilancia para que coordine el respectivo seguimiento, control y monitoreo.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante la Subdirectora de Gestión Ambiental, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo.

Se firma en Garagoa a los, 28 OCT 2015

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA CELIA SALINAS MARTIN

Subdirectora de Gestión Ambiental

Revisó: KarenP.
Proyectó: LorBarón
Fecha: 23/10/2015